

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN (2021/2022), DE LOS SEGUROS DE CANTUR S.A.:**

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- **SEGURO MULTIRRIESGO.**
- **SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSPORTE POR CABLE PARA EL TELEFERICO DE FUENTE DE Y PARA LA ESTACION DE ESQUI-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.**
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE CANTUR S.A.**

**A: ANTECEDENTES**

La Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (en adelante Cantur, S.A.), es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística.

Cantur, S.A. es una empresa dedicada a la explotación, fomento y desarrollo de actividades turísticas en Cantabria, incluyendo la propiedad y gestión de las siguientes instalaciones:

Estación de Esquí de Alto Campoo ( incluyendo EL Hotel La Corza Blanca, tres centros de Hostelería, un centro cívico, escuela de esquí, telesillas, tele arrastres, aparcamientos y guardería); Hotel Refugio de Aliva; Teleférico de Fuente Dé ( incluyendo dos centros de hostelería y dos tiendas de souvenirs); Fontibre (parque, restaurante y cafetería); Complejo Turístico de Peña Cabarga; Hotel Venta de Carmona; Parque de la Naturaleza de Cabarceno ( con visitas guiadas de varios recintos del Parque con grupos de hasta 8 personas, centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Campo de Golf de Nestares ( incluyendo centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Museo Marítimo de Santander ( incluyendo centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Almacén de Raos, Oficinas Centrales y Oficinas de Turismo.

Para el desarrollo de la actividad en todas sus instalaciones, Cantur, S.A. tiene la obligación de disponer de los siguientes seguros con sus correspondientes coberturas acorde normativa en vigor y política empresarial de Cantur S.A.:

- **Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.**
- **Seguro Multirriesgo Empresarial para Cantur, S.A.**
- **Seguro obligatorio de viajeros de transporte por cable para el teleférico de Fuente De y para la estación de Esquí-montaña de Alto Campoo.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil Administradores y Directivos de Cantur, S.A.**

## **B: OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato son los seguros necesarios para el desarrollo de la actividad de Cantur, S.A., con vencimiento de las actuales pólizas:

- **Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A. Con vencimiento el 31-12-2020.**
- **Seguro Multirriesgo Empresarial para Cantur, S.A. Con vencimiento el 31-12-2020.**
- **Seguro obligatorio de viajeros de transporte por cable para el teleférico de Fuente De y para la estación de Esquí-montaña de Alto Campoo. Con vencimiento el 31-12-2020.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil Administradores y Directivos de Cantur, S.A. Con vencimiento el 10-05-2021.**

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación de los siguientes seguros:

- **Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.**
- **Seguro Multirriesgo Empresarial para Cantur, S.A.**
- **Seguro obligatorio de viajeros de transporte por cable para el teleférico de Fuente De y para la estación de Esquí-montaña de Alto Campoo.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil Administradores y Directivos de Cantur, S.A.**

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Se establecen cuatros lotes, según el tipo de seguro:

## C: LOTES:

### LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CANTUR S.A.

#### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el seguro de responsabilidad civil general para el desarrollo de la actividad de Cantur, S.A., cuyo vencimiento se produce el 31 de diciembre de 2020.

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del siguiente seguro:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A.

El seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional de explotación y patronal o por accidente de trabajo durante la vigencia del mismo pudiera corresponder directa solidaria o subsidiariamente al Asegurado, por daños corporales o materiales y perjuicios consecutivos causados por acción u omisión a terceros directamente relacionadas con el funcionamiento, gestión y administración de Cantur, S.A. como consecuencia de la actividad que desarrolla.

El asegurador acuerda, sujeto a las exclusiones, límites y condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, indemnizar al Asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad:

- Impuesta al mismo por ministerio de la ley, tanto la norma jurídica este en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
- Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios prestados.
- Corresponda al Asegurado en el ejercicio de su actividad, así como en la explotación, uso o utilización de los medios materiales y patrimonio cuya posesión ostente por cualquier título jurídico.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación, y con efecto desde el 1 de Enero de 2021, no admitiéndose la posibilidad de prórroga.

#### VALOR ESTIMADO MÁXIMO

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **NOVENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (90.300,00 EUROS)**, teniendo en cuenta la duración total del contrato. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

En esta cuantía se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio a realizar en función del objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos servicios en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura ANUAL correspondiente, y a la documentación solicitada en los pliegos, de acuerdo con la legislación aplicable y de conformidad de CANTUR S.A.

### **Criterios de Adjudicación**

La adjudicación del presente lote se realizará a la oferta económicamente más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de conformidad con lo que se establece a continuación:

1. Criterios cuantificables automáticamente ( total 100 puntos):

A. Importe de la franquicia general

Obtendrá 20 puntos la oferta que presente un importe económico de franquicia general anual más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 20 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de la franquicia general anual que iguale los 300 euros, y se excluirán las ofertas de franquicia general anual superior a 600 euros.

La mejora de la franquicia de contaminación ambiental no se tendrá en cuenta en la valoración de la oferta.

B. Oferta económica de la prima

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 80 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente pliego (90.300,00 €.), y se excluirán las ofertas de prima superior a 90.300,00 euros

## **LOTE 2: SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESARIAL O DE DAÑOS PARA CANTUR S.A.**

### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el seguro multirriesgo empresarial o de daños para el desarrollo de la actividad de Cantur, S.A., cuyo vencimiento se produce el 31 de diciembre de 2020.

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del siguiente seguro:

- Seguro multirriesgo empresarial o de daños de Cantur, S.A.

Se trata de un seguro de daños de todos los bienes inmuebles y muebles, que sean propiedad o estén en posesión de Cantur S.A. cualquiera que sea el título, conforme a las condiciones que se especifiquen en los pliegos correspondientes.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación, y con efecto desde el 1 de Enero de 2021, no admitiéndose la posibilidad de prórroga.

### **VALOR ESTIMADO MÁXIMO**

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (95.300,00 EUROS)**, teniendo en cuenta la duración total del contrato. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

Esta cuantía se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio a realizar en función del objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos servicios en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura ANUAL correspondiente, y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

## CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas:

La adjudicación se realizará a la oferta económica más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables, mediante fórmulas matemáticas de conformidad con lo que se establece a continuación:

1. Criterios cuantificables automáticamente (total 100 puntos):

A. Importe de la franquicia total 20 puntos

Obtendrá 20 puntos la oferta que presente un importe económico de franquicia total más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 20 \times \frac{\text{importe franquicia total más baja}}{\text{importe franquicia total del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de la total que iguale los 10.500,00 €, y se excluirán las ofertas de franquicia total superior a 10.500,00€.

La franquicia total es el resultado de sumar las siguientes franquicias parciales, que en ningún caso, en parciales, podrán ser superiores a los límites establecidos en este informe y en el pliego de prescripciones técnicas:

CONCEPTOS	IMPORTE MAXIMO FRANQUICIA (€).
incendio, explosión y caída de rayo	1.500,00 €
Acción del agua	1.500,00 €
Fen. Atmosféricos y riesgos complm.	1.500,00 €
Fenómenos eléctricos	1.500,00 €
Averías equipos electrónicos	1.500,00 €
Rotura de maquinaria	1.500,00 €
Robo	1.500,00 €
<b>IMPORTE TOTAL FRANQUICIA</b>	<b>10.500,00 €</b>

B. Oferta económica de la prima (80 puntos):

Obtendrá 80 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntuación licitador} = 80 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente pliego (95.300,00€), y se excluirán las ofertas de prima superiores a 95.300,00€),

**LOTE 3: SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS POR CABLE PARA EL TELEFERICO DE FUENTE DE Y PARA LA ESTACIÓN DE ESQUI-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.**

La normativa reguladora del transporte de viajeros así como la normativa de transporte por cable, incluye la obligatoriedad de disponer de una póliza de seguro que cubra las incidencias que puedan sufrir los viajeros durante el desarrollo de su viaje, en cualquier medio de transporte público colectivo.

Cantur, S.A. gestiona dos instalaciones de transporte colectivo de viajeros por cable de carácter regular, en la Estación de Esquí de Alto Campoo y el Teleférico de Fuente Dé.

Por este motivo se hace necesario realizar la contratación de un seguro de acuerdo con la legislación vigente y conforme a las condiciones que se especifiquen en los pliegos correspondientes.

El Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación, y con efecto desde el 1 de Enero de 2021, no admitiéndose la posibilidad de prórroga.

**VALOR ESTIMADO MAXIMO**

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18.500,00 EUROS)**. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

Este lote está compuesto por dos pólizas:

La póliza del seguro obligatorio de viajeros para el transporte por cable del Teleférico de Fuente Dé, teniendo en cuenta los dos años de duración del contrato.

La póliza del seguro obligatorio de viajeros para el transporte por cable en la Estación de Esquí de Alto Campoo, teniendo en cuenta los dos años de duración del contrato.

En ningún caso se admitirán franquicias en las pólizas del Seguro Obligatorio de Viajeros.



El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura ANUAL correspondiente, y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A, en función de cada lote.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas por cada lote:

La adjudicación del presente lote se realizará a la oferta económicamente más ventajosa, por aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas de conformidad con lo que se establece a continuación:

1. Criterios cuantificables automáticamente (total 100 puntos):

A. Oferta económica de la prima total de las dos pólizas:

Obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 100 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

La oferta económica a valorar, será el resultado obtenido de la suma aritmética de la prima ofertada para cada una de las dos pólizas que se recogen en este lote, es decir, la suma de la prima de la póliza del seguro obligatorio de viajeros para el transporte por cable del Teleférico de Fuente Dé más la prima de la póliza del seguro obligatorio de viajeros para el transporte por cable en la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima cuyo importe total ascienda a 18.500,00 euros, y se excluirán aquellas ofertas que resulten superiores a 18.500,00 euros al sumar las primas de las dos pólizas que componen este lote.

## **LOTE 4: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE CANTUR S.A.**

### **ANTECEDENTES**

La Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante Cantur, S.A.), es una empresa pública a través de la cual el Gobierno de Cantabria desarrolla, entre otros objetivos, su estrategia de promoción turística.

Cantur, S.A. es una empresa dedicada a la explotación, fomento y desarrollo de actividades turísticas en Cantabria, incluyendo la propiedad y gestión de las siguientes instalaciones:

Estación de Esquí de Alto Campoo ( incluyendo EL Hotel La Corza Blanca, tres centros de Hostelería, un centro cívico, escuela de esquí, telesillas, tele arrastres, aparcamientos y guardería); Hotel Refugio de Aliva; Teleférico de Fuente Dé ( incluyendo dos centros de hostelería y dos tiendas de souvenirs); Fontibre (parque, restaurante y cafetería); Complejo Turístico de Peña Cabarga; Hotel Venta de Carmona; Parque de la Naturaleza de Cabarceno ( con visitas guiadas de varios recintos del Parque con grupos de hasta 8 personas, centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Campo de Golf de Nestares ( incluyendo centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Museo Marítimo de Santander ( incluyendo centros de hostelería y tiendas de souvenirs); Almacén de Raos, Oficinas Centrales y Oficinas de Turismo.

Los órganos de decisión de Cantur, S.A. están formados por el Consejo de Administración, por el Director General y los Directores de Instalaciones y Áreas Transversales.

### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos de Cantur, S.A. entendiendo como tales; toda persona física actual, pasada o futura, remunerada o no, debidamente nombrada o elegida de acuerdo a la ley y los estatutos para los cargos de Administrador, Consejero, Director, Gerente o miembro del Comité de Dirección ( u órgano equivalente), que realice funciones de alta dirección u ostente poderes de gerencia y gobierno en la sociedad, así como toda persona física representante permanente de una persona jurídica administradora de la sociedad, o toda persona física debidamente nombrada o elegida, conforme a la legislación extranjera para cargos similares. Por lo que se entenderán incluidos los miembros del Consejo de Administración, Director General, los Directores de las Instalaciones de Cantur, S.A., así como los Directores de Áreas Transversales de Cantur S.A., técnicos con capacidad y cualificación técnica que firman proyectos y direcciones de obra, directores, técnicos y responsables del área técnica, de prevención de riesgos laborales y/o departamento de seguridad de Cantur S.A.

Además se entiende por directivo o administrador, todo empleado actual, pasado o futuro de la sociedad, que de hecho o en la práctica ostente funciones de alta dirección en la sociedad o todo administrador, directivo o empleado actual, pasado o futuro de la sociedad cuya responsabilidad en calidad de administrador de hecho de la sociedad sea establecida por un tribunal.

## DETALLE DE LAS COBERTURAS

DETALLE COBERTURAS SEGURO R.C. ADMINISTRADORES	
<b>Límite Global Conjunto de Prestaciones del Asegurador para todo tipo de responsabilidades.</b>	3.000.000 €
<b>Riegos objeto de cobertura:</b>	
Responsabilidad Civil de las Personas Aseguradas	3.000.000 €
Reembolso a la Sociedad	3.000.000 €
<b>Extensiones de cobertura - Garantías Básicas:</b>	
Constitución de Fianzas Civiles	3.000.000 €
Gastos de Constitución de Fianzas Penales	1.500.000 €
Nuevas Filiales (cuyo activo no supere el 20% de los activos del Tomador)	3.000.000 €
Herederos, Legatarios, Representantes Legales y Causahabientes	3.000.000 €
Cónyuges y Parejas de hecho	3.000.000 €
Empleados Codemandados	3.000.000 €
Cargos en Sociedades Participadas	3.000.000 €
Periodo de Extensión de Cobertura	3.000.000 €
Gastos derivados de Reclamaciones por contaminación	300.000 €
<b>Extensiones de cobertura - Garantías Opcionales:</b>	
Gastos de Rehabilitación de Imagen Pública	250.000 €
Multas y sanciones administrativas	150.000 €
<b>Franquicias General para Garantías Básicas</b>	SIN FRANQUICIA
<b>Franquicias para Garantías Opcionales</b>	
Gastos de Rehabilitación de Imagen Pública	SIN FRANQUICIA
Multas y sanciones administrativas	SIN FRANQUICIA

## VALOR ESTIMADO MÁXIMO

Se establece como valor estimado máximo del contrato, la cantidad de **NUEVE MIL SETECIENTOS (9.700,00 €) SIN IVA**, para la duración total del contrato. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios a realizar.

Estas cuantías se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos servicios en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente, y la documentación solicitada de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato , a contar desde el vencimiento de la póliza actual, el 10 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a la oferta económicamente más ventajosa, con aplicación de la siguiente fórmula:

A. Oferta económica de la prima (100 puntos):

Otendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntuación\ licitador = 100 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$$

Se valorará con cero puntos la oferta económica de prima recogida en el presente pliego (9.700,00 euros), y se excluirán las ofertas de prima superior a 9.700,00 euros.

#### **D: PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA. JUSTIFICACION DE ELECCION DE CRITERIOS.**

Se establece la siguiente propuesta de criterios para cada lote:

##### **1. CODIGO CPV**

En relación al sistema único de clasificación de los concursos públicos aprobados por el reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

- CPV: 66510000-8 SERVICIOS DE SEGUROS
- CPV: 66516000-0 SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- CPV: 66516400-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPNSABILIDAD EN GENERAL.
- CPV: 66515000-3 SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑOS.

## 2. PROPUESTA DE SOLVENCIA TÉCNICA, PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, que establece:

1. Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en la ley.
2. Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

### CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación. No, según artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

### DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de servicios deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- Relación de las principales pólizas de seguros suscritos en los tres últimos ejercicios de cada lote que incluya importes, fechas y el asegurado, público privado, de la misma e igual naturaleza que los del objeto del contrato. De la relación de pólizas suscritas por el licitador, tendrá que acreditar la contratación de un mínimo de dos de cada tipo de lote por lote a que se presente, con la aportación de un certificado de buena ejecución por la empresa contratante del seguro.
- Dossier informativo que acredite que se dispone de un equipo personal técnico adscrito a la gestión de las pólizas de como mínimo 3 personas.

## 3. PROPUESTA DE SOLVENCIA ECONOMICA, PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

Según el artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

A: Volumen anual de negocios, o bien volumen de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de

constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Al encontrarse el contrato de suministro dividido en lotes, las propuestas de solvencia recogidas se entenderán aplicables por lote.

#### **E: PLAZO DE CONTRATO DE LOS CUATRO LOTES**

- **LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur, S.A. 01-01-2021 A 31-12-2022.**
- **LOTE 2: Seguro de Seguro Multirriesgo Empresarial para Cantur, S.A. 01-01-2021 A 31-12-2022.**
- **LOTE 3: Seguro obligatorio de viajeros de transporte por cable para el teleférico de Fuente De y para la estación de Esquí-montaña de Alto Campoo. 01-01-2021 A 31-12-2022.**
- **LOTE 4: Seguro de Responsabilidad Civil Administradores y Directivos de Cantur, S.A. 11-05-2021 A 31-12-2022.**

#### **F: VALOR ESTIMADO MAXIMO DEL CONTRATO €. IVA NO INCLUIDO.**

Se establece como valor estimado máximo del contrato en cada uno de los respectivos lotes. Importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, impuestos legales y consorcio de compensación de seguros.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios a realizar.

Estas cuantías se han establecido a tanto alzado referido a la totalidad del servicio objeto del contrato, los importes satisfechos por los mismos servicios en ejercicios recientes, y el precio de mercado.

**F.1: DESGLOSE POR LOTE**

**LOTE 1: Seguro de Responsabilidad Civil de Cantur S.A.**

**90.300,00 €. IVA NO INCLUIDO.**

**Lote 2: Seguro de Seguro Multirriesgo Empresarial para Cantur, S.A**

**95.300,00 €. IVA NO INCLUIDO.**

**Lote 3: Seguro obligatorio de viajeros de transporte por cable para el teleférico de Fuente De y para la estación de Esquí-montaña de Alto Campoo**

**18.500,00 €. IVA NO INCLUIDO**

**Lote 4: Seguro de Responsabilidad Civil Administradores y Directivos de Cantur, S.A.**

**9.700,00 €. IVA NO INCLUIDO**

**F.2: VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO (4 LOTES, 2 AÑOS DE COBERTURA):**

**213.800,00 €. IVA NO INCLUIDO.**

**G: RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se establece como Responsable del Contrato al Director de Seguridad de Cantur S.A.

En Santander, a 09 de Noviembre de 2020.

Antonio Manjón García

Director de Seguridad de Cantur S.A.

